



**ORDENANZAS HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 00008/14

Saladas (Ctes.), 08 de Mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ernesto Fabián Acuña D.N.I. N° 20.530.337 solicitando se le autorice la venta del inmueble ubicado en la Manzana N° 74 individualizado como Lote N° 01 del Plano de Mensura N° 824-T, Expte. N° 3420-02-09-042/2013.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose confirmado suficientemente con el informe respectivo la Titularidad del dominio del inmueble por parte de la Municipalidad de Saladas,
Que en virtud de no haberse acreditado el pago de precio alguno a este Municipio.

Que habiéndose presentado cesión de derechos realizada por la Señora Juana Acuña con firma certificada ante escribano y estando acreditado fehacientemente con boletas de servicios a nombre de la cedente y Boletas de Impuestos abonadas por el suscripto la ocupación efectiva por parte del solicitante.

Que la Carta Orgánica en su Artículo 153, inciso 52 le otorga facultades al Honorable Concejo Deliberante para autorizar la venta directa a los ocupantes de los inmuebles de dominio Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a **VENDER** al Señor **ERNESTO FABIAN ACUÑA** D.N.I. N° 20.530.337 el inmueble de propiedad Municipal ubicado en esta Ciudad de Saladas, en la manzana N° 74 individualizado conforme al Plano de Mensura N° 1928-T como Lote Uno (01) constante de doce metros (12m) de frente y diecisiete metros (17m) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos con una Superficie Total de Doscientos Cuatro Metros Cuadrados (204m²) lindando: al Norte: Terreno Presunto Municipal; al Sur:

Calle España; al Este: presunto Municipal y al Oeste: Lote 2. **INSCRIPTO:** el dominio en el Registro de la Propiedad inmueble al folio Real Matricula N° 1014 del Departamento de Saladas, Adrema Q1-2371-1.

Artículo 2º) **FIJESE** como precio la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000), el que podrá ser abonado en un Plan de pagos que será instrumentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º) Los Gastos de escrituración, sellado y demás gastos serán por cuenta exclusiva del comprador.

Artículo 4º) **FACULTESE** al Señor Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir la correspondiente escritura traslativa del dominio, una vez cancelado el precio de venta.

Artículo 5º) **ENVIASE** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su homologación y efectos.

Artículo 6º) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVASE.-**

Roberto Daniel Alterats

Presidente HDC

José Luis Miguel

Secretario HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 10ª Sesión Ordinaria, del 7º Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas” a los 07 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.”

**HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS,
POR RESOLUCION DEL DEM N° 69/14**

.....
ORDENANZA N° 00009/14

Saladas (Ctes.), 08 de Mayo de 2014.

VISTO:

Las publicaciones pertinentes a los efectos de reputar el dominio Municipal, con arreglo al Artículo 2342 del Código Civil sobre los inmuebles presuntos Municipales ubicados en esta Ciudad de Saladas en la Manzana N° 36 individualizados como Fracción “A” y Fracción “B” en el Plano de Mensura 1546-T.

CONSIDERANDO:

D



Que conforme a la certificación de la Secretaria de Gobierno Municipal no se han presentado terceros sobre el referido inmueble.

Que atento al Artículo 3 del Decreto Provincial N° 4616 del 16 de Diciembre de 1970 se deberá proceder a efectuar las registraciones pertinentes de los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Saladas en la Manzana N° 36 individualizados como Fracción "A" y Fracción "B" en el Plano de Mensura 1546-T que no poseen inscripción, siendo presuntamente Municipales y a los fines de regularizar la situación dominial del mismo e inscribirlo a nombre de este Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) **APRUEBESE** todas las actuaciones anteriores de acuerdo a las publicaciones y conforme al Plano de Mensura y deslinde correspondiente a los inmuebles de referencia.

Artículo 2º) **DECLARESE** de Propiedad Municipal los inmuebles presuntos Municipales ubicados en esta Localidad en la Manzana N° 36 individualizado conforme al Plano de Mensura N° 1546-T como Fracción "A" constante de quince metros (15m) de frente y quince Metros con quince Centímetros (15,15m) de contrafrente por Cuarenta y Tres Metros con Diecinueve Centímetros (43,19m) de fondo al Norte y Cuarenta y Un Metros con siete Centímetros (41,07m) de Contrafondo al Sur, con una Superficie Total de Seiscientos Treinta y Un metros Cuadrados con ochenta y cuatro Decímetros Cuadrados (631,84 m2) lindando: al Norte: Fracción B, al Sur: calle Bartolomé Mitre, al Este: Laguna Soto y al Oeste: Avenida Coronel Blanco, Adrema Q1-4127-1 y Fracción B constante de Setenta y Nueve Metros con Sesenta Centímetros (79,60m) de frente y Ochenta Metros con Seis Centímetros (80,06) de contrafrente por Cincuenta y Cuatro Metros con Cuarenta Centímetros (54,40m) de fondo al Norte y Cuarenta y Tres Metros con Diecinueve Centímetros (43,19m) de contrafondo al Sur,

con una superficie Total de Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Metros cuadrados con Diecisiete Decímetros Cuadrados (3.877,17m2), lindando: al Norte Calle 25 de Mayo y Avenida Costanera, al Sur: Fracción A, al Este: laguna Soto y Al Oeste: Av. Coronel Blanco.

Artículo 3º) Lo resuelto en los Artículos anteriores es con arreglo al Artículo 2342 del Código Civil, dado en ausencia de terceros, al término de las publicaciones reglamentarias.

Artículo 4º) **DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º) **ELEVESE** nota de la toma de razón al registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al efecto de su inscripción.

Artículo 6º) **ENVIASE** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su homologación y efectos.

Artículo 7º) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-**

Roberto Daniel Alterats
Presidente HDC
José Luis Miguel
Secretario HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 10ª Sesión Ordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 07 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal."

**HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS,
POR RESOLUCION DEL DEM N°70/14**

.....
ORDENANZA N° 00010/14

Saladas (Ctes.), 14 de Mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud planteada por la Señora **ADRIANA ESTER PERLO**, D.N.I. N° 17.512.894 tramitada por Expediente N° 3420-008/11.

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble no registra inscripción alguna, según consta en el Plano de Mensura N°1659-T

D



Que habiendo presentado una cesión de derechos del 12/04/2001 realizada a su favor por el señor Miguel Pedrozo, fecha desde la que ocupa la solicitante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) **FACULTAR AL DEM** a realizar todo tipo de gestiones administrativa que pudiera corresponder (publicación de Edictos en Boletín Oficial y/o Diarios de circulación en la provincia e inscripción del Expediente de Reputación de Dominio a nombre del municipio ante el Registro de la Propiedad Inmueble y de las distintas reparticiones) concerniente a un terreno presunto municipal ubicado en esta ciudad de Saladas en la Manzana N°74 individualizado conforme al Duplicado de Mensura N°1659-T constante de DIEZ METROS (10m) de frente y contrafrente por DIECINUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (19,80m) de fondo al Este y DIECINUEVE METROS CON CINCUENTA (19,50m), de contrafondo al Oeste, con una SUPERFICE TOTAL de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (195,88m2), lindando: al NORTE: terreno presunto municipal, al SUR: calle España, al ESTE: Ramón Ventura Ruiz Díaz (poseedor) y al OESTE: Julio Núñez (poseedor) ADREMA Q1-4262-1.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Sra. ADRIANA ESTER PERLO, D.N.I N° 17.512.894 a efectuar los trámites pertinentes relativos a la publicación de Edictos en Boletín Oficial y/o diarios de circulación en la Provincia e inscripción del expediente de reputación de dominio a nombre del municipio ante el Registro de la propiedad Inmueble y de las distintas reparticiones.

Artículo 3º) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-**

Roberto Daniel Alterats
Presidente HDC
José Luis Miguel
Secretario HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 11ª Sesión Ordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas” a los 14 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.”

HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS, POR RESOLUCION DEL DEM N°75/14

ORDENANZA N° 00011/14

Saladas (Ctes.), 14 de Mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud planteada por el Señor Fidel Gregorio Portillo D.N.I. N° 5.731.639 tramitada por Expte. N° 3420-07-10-044/13, respecto a la compra previa reputación de dominio del terreno presunto Municipal individualizado en el Plano de Mensura N° 1119-T como Polígono 1-2-3-4-1.

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble no registra inscripción alguna, según consta en el Plano de Mensura N° 1119-T.

Que según lo establece el Artículo 2342 del Código Civil inciso 1 que son del Estado General o Estados particulares, las tierras que carecen de otros dueños.

Que estando acreditado fehacientemente con de impuestos a nombre de la solicitante la ocupación efectiva del inmueble.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo tipo de gestiones administrativa que pudiera corresponder (publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario) concerniente a un terreno presunto Municipal ubicado en esta Localidad en la Manzana T individualizado conforme al Plano de Mensura N° 1119-T, como Polígono 1-2-3-4-1, constante de DIEZ METROS (10m) de frente y contrafrente por TREINTA Y CINCO METROS (35m) de FONDO Y CONTRAFONDO con una Superficie Total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS

D



CUADRADOS (350m2), lindando: al norte: Terreno Municipal, al Sur: Terreno Municipal, al Este: terreno Municipal y al OESTE: calle Alvear. Adrema Q1-3266-1.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Sr. FIDEL GREGORIO PORTILLO, D.N.I Nº 5.731.639 a efectuar los trámites pertinentes relativos a la publicación de Edictos en Boletín Oficial y/o diarios de circulación en la Provincia e inscripción del expediente de reputación de dominio a nombre del municipio ante el Registro de la propiedad Inmueble y de las distintas reparticiones.

Artículo 3º) Los Gastos de publicación de edictos, Inscripciones, etc, serán por cuenta exclusiva del Señor FIDEL GREGORIO PORTILLO.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

**Roberto Daniel Alterats
Presidente HDC
José Luis Miguel
Secretario HCD**

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 11ª Sesión Ordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 14 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal."

HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS, POR RESOLUCION DEL DEM Nº 76/14

.....
ORDENANZA Nº 00012/14

**Saladas
(Ctes.), 14 de Mayo de 2014.**

VISTO:

Las Publicaciones pertinentes a los efectos de reputar el dominio Municipal, con arreglo el Artículo 2342 del Código Civil sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad de Saladas en la Manzana Nº 37 del catastro Municipal, sobre calle Independencia individualizado conforme el Duplicado de mensura Nº 818-T como Fracción Cinco (05).

CONSIDERANDO:

Que conforme a la certificación de la Secretaria de Gobierno Municipal no se han

presentado terceros sobre el referido inmueble.

Que atento al Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 4616 del 16 de Diciembre de 1970 se deberá proceder a efectuar las registraciones pertinentes ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Saladas camino al Barrio Estación identificado según plano de Mensura Nº 1102-T como Polígono A-B-C-D-A.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) APRUEBESE todas las actuaciones anteriores de acuerdo a las publicaciones y conforme al Plano de Mensura y deslinde correspondiente al inmueble de referencia.

Artículo 2º) DECLARASE de Propiedad Municipal el inmueble ubicado en esta Ciudad de Saladas en la Manzana Nº 37 del Catastro Municipal, sobre calle Independencia individualizado conforme el Duplicado de Mensura Nº 818-T como Fracción Cinco (05), constante de Treinta y un metros con sesenta centímetros (31,60m) de frente y veintiocho metros con ochenta centímetros (28,80m) de contrafrente por cuarenta y dos Metros (42m) de fondo y cuarenta y un metro con setenta y un Centímetros (41,71m) de contrafondo con una superficie Total de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (1.263,1884m2) lindando: al NORTE: Calle Independencia, al Sur: José R. Romero y otro y Sixto Alegre, al ESTE: presunto Municipal y Ezeni F. de Yaya y al OESTE: Fracción 4 ADREMA Q1-2360-1.

Artículo 3º) LO resuelto en los Artículos anteriores es con arreglo al Artículo 2342 del Código Civil, dado en ausencia de terceros, al término de las publicaciones reglamentarias.

Artículo 4º) ELEVESE nota de la toma de razón al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al efecto de su inscripción.

D



Artículo 5º) ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su homologación.

Artículo 6º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

**Roberto Daniel Alterats
Presidente HDC
José Luis Miguel
Secretario HCD**

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 11ª Sesión Ordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 14 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal."

**HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS,
POR RESOLUCION DEL DEM N° 77/14**

.....
ORDENANZA N° 00013/14

Saladas (Ctes.), 22 de Mayo de 2014.

VISTO:

El Expediente N°3420-072/09 por el que se tramitara la Retrocesión de Dominio de los inmuebles que fueran Donados por el Municipio al INVICO por Ordenanza N°79/05 Homologada por Resolución N°123 del 22 de Noviembre de 2005 y Ordenanza N°80/05 Homologada por Resolución N°124 del 22 de Noviembre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO) por Resolución 0830 del 07 de Agosto de 2012 resuelve RETROTRAER el Dominio a la Municipalidad de Saladas de los inmuebles que se relacionan en las respectivas Ordenanzas mencionadas.

Que a los efectos de la toma de razón por parte del Registro de la Propiedad Inmueble es necesaria la aceptación por parte de este Municipio de la mencionada Retrocesión de dominio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

**Artículo 1º) La MUNICIPALIDAD de SALADAS ACEPTA LA RETROCESION DE DOMINIO efectuada por el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO) de los inmuebles ubicados en esta ciudad de Saladas, individualizados según Duplicado de Mensura numero 1928-T de la Manzana F y E como:
MANZANA "F"**

LOTE UNO (01): constante de 9,58mts de frente y 9,50mts de contrafrente por 27,69mts de fondo y 26,42mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 257,11 mts2. LINDEROS: NORTE: calle pública (tierra), al SUR: parte del Lote N°5, al ESTE: Lote N°2 y al OESTE: calle pública (tierra). INSCRIPTO: al Folio Real matrícula N°4626 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4184-1.

LOTE DOS (02): constante de 9,58mts de frente y 9,50mts de contrafrente por 26,42mts de fondo y 25,21mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 245,24mts2. LINDEROS: NORTE: calle pública (tierra), al SUR: parte del Lote N°5, al ESTE: Lote N°3 y al OESTE: Lote N°1. INSCRIPTO: al Folio Real Matrícula N°4627 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4185-1.

LOTE TRES (03): constante de 9,58mts de frente y 9,50mts de contrafrente por 25,21mts de fondo y 23,97mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 233,61mts2. LINDEROS: NORTE: calle pública (tierra), al SUR: parte del Lote N°6, al ESTE: Lote N°4 y al OESTE: Lote N°2. INSCRIPTO: al Folio Real matrícula N°4628 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4186-1.

LOTE SEIS (06): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19mts de fondo y 18,83mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 179,66mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°3 y 4, al SUR: Lote N°8, al ESTE: calle pública (tierra)9 y al OESTE: Lote N°5. INSCRIPTO: al Folio Real



matricula N°4629 Departamento de Saladas.
ADREMA Q1-4589-1

LOTE SIETE (07): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 180,50mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°5, al SUR: Lote N°9, al ESTE: Lote N°8 y al OESTE: calle pública (tierra). INSCRIPTO: al Folio Real matricula N°4630 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4590-1

LOTE OCHO (08): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 18,83mts de fondo y 18,66 mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 178,08mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°6, al SUR: Lote N°10 al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°7. INSCRIPTO: al Folio Real matricula N°4631 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4591-1

LOTE NUEVE (09): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 180,50mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°7, al SUR: Lote N°11 y 12 al ESTE: Lote N° 10 y al OESTE: calle publica INSCRIPTO: al Folio Real matricula N°4632 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4592-1

LOTE DIEZ (10): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 18,66mts de fondo y 18,49 mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 176,46mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°8, al SUR: Lote N°13 Y 14 al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°9. INSCRIPTO: al Folio Real matricula N°4633 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4593-1

LOTE ONCE (11): constante de 9,82mts de frente y 9,50mts de contrafrente por 22,62mts de fondo y 25,10mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 226,67mts2. LINDEROS: NORTE: parte del Lote N°9, al SUR: calle pública (tierra), al

ESTE: Lote N°12 y al OESTE: calle pública (tierra). INSCRIPTO: al Folio Real matricula N°4634 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4594-1.

MANZANA "E"

LOTE TRES (03): constante de 10,00mts de frente y 9,92mts de contrafrente por 22,42mts de fondo y 21,13mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 216,01mts2. LINDEROS: NORTE: calle pública (tierra), al SUR: parte del Lote N°6, al ESTE: Lote N°4 y al OESTE: Lote N°2. INSCRIPTO: al Folio Real matricula N°4635 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4567-1

LOTE CUATRO (04): constante de 10,00mts de frente y 9,92mts de contrafrente por 21,13mts de fondo y 19,84mts de contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 203,21mts2. LINDEROS: NORTE: calle pública (tierra), al SUR: parte del Lote N°6, al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°3. INSCRIPTO: al Folio Real Matricula N°4636 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4568-1.

LOTE SEIS (06): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19,84mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 188,48mts2. LINDEROS: NORTE: Lotes N°3 y 4, al SUR: Lote N°8, al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°5. INSCRIPTO: al Folio Real Matricula N°4637 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4570-1.

LOTE SIETE (07): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19,84mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 188,48mts2. LINDEROS: NORTE: Lotes N°5, al SUR: Lote N°9, al ESTE: Lote N°8 y al OESTE: calle publica (tierra). INSCRIPTO: al Folio Real Matricula N°4638 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4571-1



LOTE OCHO (08): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19,84mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 188,48mts2. LINDEROS: NORTE: Lotes N°6, al SUR: Lote N°10, al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°7. INSCRIPTO: al Folio Real Matricula N°4639 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4572-1

LOTE DIEZ (10): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19,84mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 188,48mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°8, al SUR: Lote N°12, al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°9. INSCRIPTO: al Folio Real Matricula N°4640 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4574-1.

LOTE DOCE (12): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19,84mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 188,48mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°10, al SUR: Lote N°14, al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°11. INSCRIPTO: al Folio Real Matricula N°4641 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4576-1

LOTE CATORCE (14): constante de 9,50mts de frente e igual contrafrente por 19,84mts de fondo e igual contrafondo con una SUPERFICIE TOTAL de 188,48mts2. LINDEROS: NORTE: Lote N°12, al SUR: Lotes N°18 y 19, al ESTE: calle pública (tierra) y al OESTE: Lote N°13. INSCRIPTO: al Folio Real Matricula N°4642 Departamento de Saladas. ADREMA Q1-4578-1

Artículo 2º) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-**

Roberto Daniel Alterats
Presidente HDC
José Luis Miguel
Secretario HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 12ª Sesión Ordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo

Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 22 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal." HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS ,POR RESOLUCION DEL DEM N° 80/14

ORDENANZA N° 00014/14

Saladas

(Ctes.), 22 de Mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la señora GRACIELA VIVIANA LEZCANO, D.N.I. N°27.025.805 solicitando se le autorice la venta del inmueble individualizado como PARCELA CINCO (05) del Plano de Mensura N°2762-T, Expte. N°3420-00078/2009.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose confirmado suficientemente con el informe respectivo la Titularidad del dominio del inmueble por parte de la Municipalidad de Saladas;
Que en virtud de no haberse acreditado el pago de precio alguno a este municipio;
Que estando acreditado fehacientemente con boletas de servicios a su nombre la ocupación efectiva por parte del solicitante;
Que la Carta Orgánica en su artículo 153, inciso 52 le otorga facultades al Honorable Concejo Deliberante para autorizar la venta directa a los ocupantes de los inmuebles de dominio municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a **VENDER** a la señora GRACIELA VIVIANA LEZCANO, D.N.I. N°27.025.805 el inmueble de propiedad municipal ubicado en esta ciudad de Saladas, individualizado conforme al Plano de Mensura numero 2762-T como PARCELA CINCO (05) constante de once metros con noventa centímetros (11,90m) de frente y diez metros con treinta y cinco centímetros (10,35m) contrafrente por treinta metros (30m) de fondo y

D



veintinueve metros con noventa y dos centímetros (29,92m) de contrafondo, con una SUPERFICIE TOTAL de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (331,23m2), lindando: al NORTE y ESTE: Parcela 1, al SUR: calle publica y al OESTE: Parcela 4. INSCRIPTO: el Dominio en el Registro de la Propiedad inmueble en mayor extensión en el Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas, bajo número 96, Folio 112, Tomo 1º, año 1.965. ADREMA Q1-5421-1.

Artículo 2º) FIJESE como precio la suma de Pesos Tres mil (\$3.000), el que podrá ser abonado en un plan de pagos que será instrumentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º) Los gastos de escrituración, sellado y demás gastos serán por cuenta exclusiva de los compradores.

Artículo 4º) FACULTESE al señor Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir la correspondiente escritura traslativa del dominio, una vez cancelado el precio de venta.

Artículo 5º) ENVÍESE la presente al Departamento Ejecutivo municipal para su Homologación.

Artículo 6º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Roberto Daniel Alterats
Presidente HDC
José Luis Miguel
Secretario HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 12ª Sesión Ordinaria, del 7º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 22 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal."

HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS,
POR RESOLUCION DEL DEM N° 81/14

.....

ORDENANZA N° 00015/14
Saladas (Ctes.), 28 de Mayo de 2014.

VISTO:

La Nota presentada por el Señor José Antonio Escobar D.N.I. N° 20.476.972 solicitando se le autorice la venta del inmueble individualizado como Lote N° 01 de la Manzana "E" del Plano de Mensura N° 1928-T, Expte. N° 3420-020/10.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose confirmado suficientemente con el informe respectivo la Titularidad del dominio del inmueble por parte de la Municipalidad de Saladas;
Que en virtud de no haberse acreditado el pago de precio alguno a este Municipio;
Que estando acreditado fehacientemente con boletas de servicios a su nombre la ocupación efectiva por parte del solicitante.
Que la Carta Orgánica en su Artículo 153 inciso 52 le otorga facultades al Honorable Concejo Deliberante para autorizar la venta directa a los ocupantes de los inmuebles de dominio Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a vender al Señor José Antonio Escobar D.N.I. N° 20.476.972 el inmueble de Propiedad Municipal ubicado en esta Ciudad de Saladas, individualizado conforme al Plano de Mensura numero 1928-T como Lote Uno (01) de la manzana "E" constante de diez metros (10m) de frente y nueve metros con noventa y dos centímetros (9,92m) de contrafrente por veinticinco metros (25m) de fondo al Oeste y veintitres metros con sesenta y un centímetros (23,71m) de contrafondo al Este, con una superficie Total de Doscientos Cuarenta y un Metros cuadrados con sesenta Decímetros Cuadrados (241,60m2), lindando: al Norte Calle Pública; al Sur: Lote 05; al Este Lote 02 y al Oeste: Calle Publica. Inscripto: El dominio en el registro de la Propiedad inmueble en mayor extensión en el Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas, bajo número 96, Folio 112, Tomo 1º Año 1965, Adrema Q1-4565-1.

Artículo 2º) FIJESE como precio la suma de Pesos Tres mil (\$3.000), el que podrá ser

D



abonado en un plan de pagos que será instrumentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º) Los gastos de escrituración, sellado y demás gastos serán por cuenta exclusiva del comprador.

Artículo 4º) FACULTESE al señor Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir la correspondiente escritura traslativa del dominio, una vez cancelado el precio de venta.

Artículo 5º) ENVÍESE la presente al Departamento Ejecutivo municipal para su Homologación.

Artículo 6º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Roberto Daniel Alterats
Presidente HDC
José Luis Miguel
Secretario HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 13ª Sesión Ordinaria, del 7º Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladas" a los 28 días del mes de Mayo de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal."

HOMOLOGADO EN TODOS SUS TERMINOS,
POR RESOLUCION DEL DEM N°85/14

Resoluciones Departamento Ejecutivo
Municipal

RESOLUCION N° 78/14

Saladas (Ctes.), 28 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución N° 36/12 del D.E.M. de fecha 27 de marzo de 2012, y
CONSIDERANDO:

QUE, por la norma citada se estableció el costo del traslado de automóviles retirados de la vía pública en la suma equivalente a quince litros de nafta súper y para motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos y bicicletas de diez

litros de nafta súper de YPF en el valor de venta al público.

QUE, además regula los distintos valores de permanencia diaria en el depósito fiscal de los automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas retirados de la vía pública.

QUE, los valores establecidos para el pago de los conceptos de traslado y estadia exceden al valor de las multas, o sea resultan ser desproporcionados en cuanto a la causa que dio origen al traslado y al depósito de los rodados.

QUE, por los motivos señalados es conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 36/12 y reglamentar la materia conforme a los valores actuales de la nafta súper.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente norma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO LA Resolución N°36/12.

Artículo 2º: ESTABLECER el costo del traslado de automotores, camiones, motocicletas, ciclomotores, triciclos y bicicletas en cinco (5) litros de nafta súper de YPF en el valor de venta al público.

Artículo 3º: ESTABLECER las tasas de permanencia diaria en el depósito fiscal de motocicletas de la siguiente manera:

Estadia de menos de 5 días sin costo.

De 5 a 30 días: 5 lts. de nafta súper

De 30 a 90 días : 10 lts. de nafta súper

Mayor de 90 días: 15 lts de nafta súper fijo y mas el adicional de 5 litros por cada 30 días, pasados los primeros 90 días.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º:.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M Y ARCHIVESE.



Santos Omar Herrero
Intendente
José Sebastián Romero
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

VERSIÓN DIGITAL DE ESTE BOLETIN,
FORMATO PDF en:
<http://www.saladas.gob.ar/boletines>